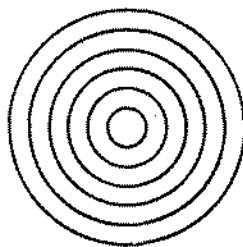


ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA



Dist.
GENERAL

S/Inf. 91
18 abril 1975

SECRETARIA

Palabras del Excmo. Sr. Erik O. Torngvist, Observador
de Finlandia.

Señora Presidente:

Es un gran honor para mí poder dirigir las palabras que voy a pronunciar aquí por encargo del Gobierno de Finlandia, a la digna audiencia que es el presente Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

En el curso de los años, mi Gobierno ha seguido con mucha atención y con profundo interés el desenvolvimiento de las tareas del Organismo, haciéndose representar asimismo en las Conferencias Generales anteriores por conducto de Observadores. En las Naciones Unidas hemos apoyado persistentemente las resoluciones por las que la Asamblea General ha llegado a confirmar los esfuerzos de los Estados latinoamericanos en favor de la zona libre de armas nucleares en la América Latina y en favor de un mejor cumplimiento de ciertos aspectos del importantísimo Tratado de Tlatelolco.

Pero el interés que sentimos por la zona libre de armas nucleares en la América Latina rebasa, tanto en tiempo como en materia, estas consideraciones. Cuando el Excelentísimo señor Doctor Urho Kekkonen, Presidente de la

* Palabras pronunciadas en la vigésima segunda sesión plenaria de la Conferencia General.

República de Finlandia, dio por primera vez a conocer su idea sobre la creación de una zona libre de armas nucleares compuesta de los países nórdicos, tenía una de sus mayores fuentes de inspiración en los incipientes esfuerzos de los países latinoamericanos, encaminados para convertir este continente en un área libre de las armas nucleares. En su discurso pronunciado el 28 de Mayo de 1963, el Presidente tomó como punto de partida la famosa declaración, firmada tan sólo un mes antes por los Presidentes de México, Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador, declaración que señaló el principio de un procedimiento que, unos cuatro años después, culminaría en la conclusión del Tratado de Tlatelolco y en la creación de la zona libre de armas nucleares en la América Latina, primera y hasta la fecha la única zona de este tipo en las partes habitadas de nuestro planeta.

Pero la razón principal de que el Gobierno de Finlandia pidiera el permiso para que su representante pueda hacer uso de la palabra ante esta ilustre Conferencia, emana de consideraciones más generales. Me refiero, desde luego, a la iniciativa tomada por Finlandia en el XXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, moción que resultó en la aprobación de la Resolución 3261 F (XXIX), con objeto de emprender un amplio estudio de cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.

Nosotros opinamos que este asunto será de interés para esta Conferencia. La zona libre de armas nucleares en la América Latina, y el funcionamiento del Tratado de Tlatelolco, forman, evidentemente, en muchos aspectos un modelo para zonas desnuclearizadas que sigan proponiéndose para otras áreas geográficas. Consideremos, además, que cualesquiera que sean las fuentes de información que se quieran consultar en este contexto, prevalecerá el hecho que las

experiencias de los países latinoamericanos podrán ofrecer una riquísima fuente de material de hecho para tal estudio. Confirmando eso, sin embargo, no dejo de reconocer el hecho que las soluciones llamadas por situaciones particulares y por circunstancias específicas, no serán automáticamente aplicables en otros lugares.

En su resolución 3261 F (XXIX), adoptada por unanimidad el 9 de diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, como acabo de mencionar, que se emprenda un amplio estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.

Además de eso, la Asamblea decidió:

- pedir que el estudio sea efectuado por un grupo ad hoc de expertos gubernamentales calificados, bajo los auspicios de la Conferencia del Comité de Desarme;
- exhortar a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesados, a que presten la asistencia que se les solicite para la realización del estudio;
- pedir a la Conferencia del Comité de Desarme que transmita dicho estudio en un informe especial a la Asamblea General en su XXX Período de Sesiones;

y, para terminar, decidió incluir en el programa provisional de su XXX Período de Sesiones, un tema titulado "amplio estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos".

Al presentar esta resolución en la Primera Comisión de la Asamblea General, el Representante de Finlandia hizo específicamente hincapié en que todos los

organismos internacionales que serían exhortados a que pres-
ten asistencia para la realización del estudio, él estaba
pensando muy especialmente en el Organismo para la Proscrip-
ción de las Armas Nucleares en la América Latina.

Según consta en el texto de la Resolución, la
Asamblea General tomó la decisión de emprender un amplio es-
tudio de la cuestión de las zonas libres de armas nuclea-
res:

- consciente de la necesidad de esforzarse al
máximo para lograr la cesación de la carrera
de armamentos nucleares, el desarme nuclear y
el desarme general y completo bajo control in-
ternacional estricto y eficaz;
- reconociendo, en la prosecución de tales obje-
tivos, la necesidad urgente de prevenir la
proliferación de las armas nucleares en el
mundo , y
- considerando que los nuevos esfuerzos relativos
a las zonas libres de armas nucleares se verían
fortalecidos con un estudio completo de la cues-
tión en todos sus aspectos.

Al tomar la decisión, la Asamblea General:

- recordó los distintos esfuerzos y realizaciones
emprendidos en el pleno regional con miras a es-
tablecer zonas libres de armas nucleares, y
- recordó, en particular, el Tratado para la Pro-
scripción de las Armas Nucleares en la América
Latina (Tratado de Tlatelolco).

Las consideraciones que instigaron al Gobierno de Finlandia a tomar la iniciativa de un amplio estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, iniciativa que la Asamblea General de las Naciones Unidas acaba de ratificar, pueden ser cortamente resumidas como a continuación se detalla:

1. La idea de las zonas libres de armas nucleares, a partir del Plan Undén del año 1961, que debe su nombre al entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, representa un método independiente del empeño en solucionar el problema de la proliferación de las armas nucleares, problema que sigue formando una amenaza para la paz mundial. En la fase actual que sucede a la conclusión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la idea de establecer zonas libres de armas nucleares en distintas partes del mundo puede ser concebida como un importantísimo instrumento complementario para la persecución de los mismos objetivos dentro de dos marcos distintos en cuanto a su estructura y contenido conceptual.
2. Las ventajas de las zonas libres de armas nucleares residen no sólo en el acercamiento regional al problema, sino también en el hecho de que, mientras el Tratado sobre la No Proliferación trata en primer lugar de la cuestión de la posesión de las armas nucleares, las zonas libres de las mismas, además de eso, toman en consideración la cuestión de la distribución geográfica de dichas armas.
3. El mismo Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares reconoce el valor de las zonas libres de armas nucleares en su artículo VII afirmando "el derecho de cualquier grupo de Estados de concluir tratados regionales con vista a asegurar la ausencia total de armas nucleares de sus respectivos territorios". Conjuntamente con otros artículos del Tratado sobre la No Proliferación, este artículo será objeto de un intercambio de opiniones en la próxima Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación en Ginebra, donde el funciona-

miento del Tratado será examinado con miras a asegurar el cumplimiento de sus estipulaciones.

4. El interés en las zonas libres de armas nucleares nació, como tal, hace casi dos decenios. Se han hecho propuestas y se han dado a conocer ideas tanto en el seno de las Naciones Unidas como en otros contextos internacionales y regionales, con miras a establecer zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo, como por ejemplo en Africa, los Balcanes, Europa Central, Asia Oriental y el Pacífico, el Mediterráneo, el Oriente Medio, los Países Nórdicos y Asia Meridional. Hasta la fecha, dichas propuestas sólo han resultado en dos convenios concretos sobre la creación de tales zonas; es decir, en el Tratado sobre la Antártica y en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Este último Tratado es un importantísimo paso hacia adelante, ya que estableció la primera zona libre de armas nucleares que se encuentre en una parte habitada del mundo. La lentitud de este proceso se debe, sin duda, al menos parcialmente, al hecho que estamos en el caso dado tratando acerca de unas cuestiones sumamente difíciles y complicadas que afectan a los intereses nacionales vitales para los Estados de las respectivas zonas.

5. Ultimamente se ha hecho notar un resurgimiento marcado del interés en las zonas libres de armas nucleares. Esto se refleja, por ejemplo, en el programa del XXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde más o menos la mitad de los temas de desarme discutidos y de las resoluciones adoptadas tenían, de una manera u otra, una interrelación con las zonas libres de armas nucleares. Hubo dos resoluciones sobre el Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales, mientras otras dos se refieren al cumplimiento de la Declaración del Océano Índico como una Zona de Paz; dos resoluciones fueron adoptadas sobre el establecimiento de una

zona desnuclearizada en Asia Meridional. Además, la Asamblea General dio su apoyo para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y reiteró el apoyo de las Naciones Unidas para la desnuclearización de África. Según nuestro entendimiento, un estudio amplio y profundo de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares, en todos sus aspectos, aclararía el concepto como tal, y contribuiría de esta manera al establecimiento de cualquier zona libre de armas nucleares. El estudio no serviría para intervenir en los procedimientos de toma de decisiones dentro de las regiones en cuestión, sino que ofrecería asistencia a los Estados interesados para que puedan tomar en consideración todos los aspectos de la cuestión, tanto los nacionales como los de alcance regional o global. Simultáneamente, puede esperarse que el estudio llegue a aclarar muchos de los problemas relacionados con la actitud y obligaciones eventuales de los Estados externos.

7. Está claro que las circunstancias y las premisas del establecimiento de zonas libres de armas nucleares varían de una región a otra. A pesar de eso, sin embargo, el concepto de las zonas libres de armas nucleares, comprende, como tal, un número de aspectos generales, comunes a todas las zonas libres de armas nucleares, que en realidad sólo pueden beneficiar de un estudio puramente analítico, independiente de esta o aquella región. Según nuestro entendimiento, el amplio estudio que está por llevarse a cabo, tendría que cubrir todos los aspectos principales, las características, las condiciones y los criterios relacionados con el concepto de las zonas desnuclearizadas, entre los que quiero mencionar los siguientes:

- definiciones,
- estructura y forma de los convenios,
- carácter de los derechos legales y de las obligaciones,
- arreglos institucionales,
- verificación,
- garantías de seguridad,

- usos pacíficos de la energía nuclear,
- el papel de las explosiones nucleares con finalidades pacíficas,
- las interrelaciones entre las distintas zonas desnuclearizadas y la cooperación entre ellas, y
- las relaciones de los arreglos con los demás convenios sobre el desarme y el control de armamentos, tanto a escala global como regional.

La Asamblea General pidió que el estudio sobre las zonas libres de armas nucleares sea efectuado por un grupo ad hoc de expertos gubernamentales calificados bajo los auspicios de la Conferencia del Comité de Desarme. Dicho grupo ya ha sido convocado, habiendo celebrado su primera serie de reuniones en Ginebra. Mi Delegación ha hecho patente su satisfacción por el interés positivo y activo que han llegado a mostrar por el estudio tanto los estados miembros de la Conferencia del Comité de Desarme, como también otros Estados. Esperamos con confianza que el estudio sobre las zonas libres de armas nucleares será llevado a un término feliz hasta el próximo Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Confiamos, igualmente, en que los nuevos esfuerzos relativos a las zonas libres de armas nucleares se verán fortalecidos por el estudio, según los objetivos de la citada resolución, y que dicho estudio así formará un paso adelante, hacia la reducción de la amenaza de una guerra nuclear y el logro del desarme nuclear. Estos dos objetivos forman precisamente la meta hacia la cual están empeñándose con tanta dedicación, tanto esmero y tanto éxito, a través del OPANAL, los países latinoamericanos, beneficiando por este esfuerzo suyo no únicamente a ellos mismos, sino a la humanidad entera.

Muchas gracias, Señora Presidente.